

13:10  
12 ABR 2024  
SECRETARIA

**MEMORANDO**  
**No. 148-SJD-IHSS-2024.**

**Para:** Dr. Carlos Roberto Aguilar.  
Dirección Ejecutiva del IHSS.

**De:** Abg. Juan Carlos Murillo.  
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

**Asunto:** Previo del Punto SOJD-IHSS-110-2024-VII.

**Fecha:** 12 de abril del año 2024.



Reciba un saludo cordial, por este medio, se remite el Previo No. SOJD-IHSS-110-2024-VII, sobre el proceso de la LPN-024-2023 para la Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,



C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.  
C.C: Dirección Médica Nacional.  
C.C: Unidad de Asesoría Legal.  
C.C: Archivo.



## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XLVII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-110-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **VII. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-024-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL IHSS**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **PREVIO No. SOJD-IHSS-110-2024-VII**, que literalmente **DICE: “PRIMERO: *Previo a resolver respecto a la Licitación Pública Nacional No. LPN-024-2023 para la Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para el IHSS, se instruye a la Dirección Ejecutiva del IHSS, que a través de la Unidad de Asesoría Legal, se realicen las correcciones siguientes al Dictamen Legal: 1. Hacer la diferenciación entre el monto que es disponibilidad presupuestaria y los que son proyecciones presupuestarias. 2. En la página 2, el monto que se detalla difiere en su escritura en letras y en números. 3. En la página 4 se establece que ambos oferentes cumplieron las subsanaciones en tiempo y forma, pero posteriormente se indica que la empresa GASPRO cumplió con algunos requerimientos de conformidad con los pliegos de condiciones, y que por tanto no se considera su oferta, siendo esta una contradicción. 4. Se debe incluir en el apartado de Recomendaciones, la remisión al Congreso Nacional en razón de que la vigencia del contrato pasaría al siguiente período de gobierno. Asimismo, que a través de la Comisión de Evaluación del proceso referido, se emita un Acta Aclaratoria al Acta 4, diferenciando entre el monto que es disponibilidad presupuestaria y los que son proyecciones presupuestarias. Una vez que se tengan los documentos indicados, remitir a esta Secretaría de Junta, cinco (05) juegos originales y cinco (05) copias, a fin de que sea nuevamente presentado en sesión de Junta Directiva para resolver lo procedente. **SEGUNDO:** *La presente instrucción es de efecto inmediato*”.*** **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos  
Secretario de Junta Directiva IHSS.

